



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 881/13

Sucre, 04 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-348, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01435/13 de 21 de agosto de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 302/2013 "CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades. Concedió

Que, el Sub Alcalde del Distrito 4, mediante Nota Cite SUB ALCALDIA. D-4 Nº 774/13 de 05 de julio del 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, con un **Precio Referencial de Bs. 197,551,05** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 40/2013 de 18 de julio de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 16 de julio de 2013, con Código Interno 313/13, número de confirmación: 1094732, CUCE: **13-1101-00-394611-1-1**, (Primera Convocatoria Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs. 197.551,05** designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras Nº 94/13 de 23 de julio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Oscar Lascano (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Ing. Edwin P. Aguilar M (Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 4) como Solicitante y el Ing. Jorge Paniagua (Tec. Designado por el D-7), como Técnico luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CINCO (05) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 24 de julio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN sin Cite, de fecha 24 de julio de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, a la **"EMPRESA CONSTRUCTORA CONSEG"**, representada por su propietario el Sr. **Segarino Haase Freddy**, con un costo de **Bs. 167.918,78 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 78/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y SEIS (66) DIAS**.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 881/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 376/13 de 02 de agosto de 2013, APRUEBA el INFORME DE LA COMISION DE CALIFICACIÓN de fecha 18 de junio de 2013 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, al proponente Sr. **Segarino Haase Freddy propietario y representante legal, "EMPRESA CONSTRUCTORA CONSEG"**, con un costo de Bs. **167.918,78 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 78/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de SESENTA Y SEIS (66) DIAS.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 18 de abril de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en SIGMA con Preventivo N° 07326, con Categoría Programática 17 0052 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación - Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de Bs. 250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, el proyecto se encuentra ubicado en la Próxima a Av. Circunvalación Barrio 1 de Mayo, Distrito Municipal N° 4, el proyecto tiene la finalidad de dar solución a los problemas de comunicación y desplazamiento peatonal, conectando dos calles de este sector además de construir áreas verdes en la Escalinata que mejoren la imagen Urbana del Sector. El proyecto se ejecutara en 379.75 m2 cuyos beneficiarios suman aproximadamente a 800 personas.

Que, según Informe Técnico J.R.D.P.U N° 63/13 de fecha 29 de abril de 2013 aclara que en virtud al proceso de Regularización del Derecho Propietario Urbano en aplicación de la ley 247 y procedimiento normativo excepcional para la regularización técnica de asentamientos humanos irregulares y correcciones en el marco de la ley aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 133/13 de fecha 15/11/2013, se está procediendo a través de esta instancia a elaborar el Proyecto de Regularización del Derecho Propietario Urbana del BARRIO 1º DE MAYO ubicado en el Distrito Municipal N° 4, Distrito catastral N° 38 en el que intervienen aproximadamente 64 personas a regularizar y como resultado de este procesos excepcional, será posible la inserción del barrio en la trama urbana, además de otorgar seguridad jurídica, acceso a tramites como la otorgación de líneas municipales, aprobación de planos de construcción e identificación de bienes municipales(vías, escalinatas, áreas verde y equipamiento).

Que, por otra parte al verificar la documentación y consolidación del barrio plasmado especialmente en predios y vías, se identifica como cerramiento de la poligonal al proyecto de las escalinatas encarado por la SUB-ALCALDIA D-4 cuyas dimensiones están respaldados por el loteamiento de la Sra. Leonor Arancibia de Paniagua dejando como sección de vía proyectada para las escalinatas de 8:00 ml, como lineamientos propuestos tal y cual establece en el Reglamento de lotificación y urbanizaciones en su capítulo VIII, art. 55. Sin embargo considerando el levantamiento topográfico, las características del terreno y consolidación actual, el proyecto de escalinata se plantea sobre una sección de vía peatonal de 6.00 ml, los cuales proyectan la continuidad de las curvas de nivel en toda su longitud y sección, bajo estas características se considera a la escalinata como límite de la poligonal de intervención del barrio 1º de mayo con predios sujetos a regularizar con la Ley 247.





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 881/13

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo Nº 302/2013 para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

- Especificaciones Técnicas de fs. 43 a fs. 72
- Informe Estudio de Suelos a fs. 41
- Certificación Presupuestaria a fs. 92
- Certificación de Uso del Suelo de fs. 94 a fs.96
- Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 102 a fs. 105
- Documento Base de Contratación de fs. 234 a fs. 245
- Número de Identificación Tributaria a fs. 298
- Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.300
- Registro de Comercio de Bolivia a fs. 301
- Registro Único de Proveedores de Estado Certificado del RUPE de fs. 303 a fs. 304
- Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo a fs. 307
- Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 305
- Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs.306

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

- Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 108
- Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a fs. 109
- Confirmación de Publicación en el SICOES a fs. 249
- Designación de la Comisión de Calificación a fs. 250
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 251
- Resumen de descalificación de Proponentes a fs. 280
- Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 281
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación de fs. 290 a fs. 291
- Resolución de Adjudicación de fs. 293 a fs.293-A
- Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 278
- Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 254 a fs. 270

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 881/13

## POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

## RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 302/2013**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte el Sr. Freddy Segarino Haase propietario y representante legal, **"EMPRESA CONSTRUCTORA CONSEG"** para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 167.918,78 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO con 78/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de ejecución de **SESENTA Y SEIS (66) DÍAS**.
- Art. 2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 4.
- Art. 3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: **"CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

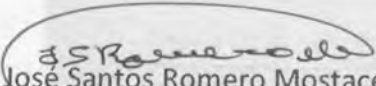
*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 5  
RAM 881/13

**Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 302/2013 "CONSTRUCCION ESCALINATA 1 DE MAYO" D-4, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**